## DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día veinte de marzo dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número 165-2024 presentada el trece de los corrientes por el ciudadano en la que requirió: "Solicito copia del último valúo, préstamo

## **CONSIDERANDO:**

- Que en resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas treinta minutos del día catorce de marzo del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad del peticionante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- (II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- Que el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de
  Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como

que garantiza el crédito número a nombre de

## **POR TANTO:**

Habiéndose comprobado el legítimo derecho del para requerir la información de su interés y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE**:

a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

## DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



b) Entréguese al requirente la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

**Evelin Soler Oficial de Información**